



Cálidda

Aplicable por el servicio de diciembre de 2025

(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinermin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD, N° 138-2022-OS/CD y N° 036-2024-OS/CD)

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Table with columns: Categoría Tarifaria, Rango de Consumo, Precio Medio del Gas Natural (2), Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2), Tarifas Únicas de Distribución (3), Costo Fijo de Comercialización (2), Costo Fijo de Distribución (2), Costo Variable de Distribución (2).

(*) Independiente del Consumo

- 1. Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinermin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
2. Tipo de Cambio S/. 3.4266, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinermin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
3. Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinermin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
4. Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM.
5. Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100.000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
6. Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
7. Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Table with columns: Componente de TU, Valor (Unidades), Vigencia. Rows include Factor PPI, Factor IAC, Factor IPE, Factor IPM.

*Corresponde utilizar el PPI de Setiembre 2025, publicado recientemente por la U.S. Bureau of Labor Statistics el jueves 26 de noviembre 2025. Sin embargo, de acuerdo con el Oficio N° 2327-2025-GRT de Osinermin, se utiliza el PPI de Setiembre de 2024.

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Table with columns: Tipo de Corte, Categoría y Características del consumidor (cifras en S/.), Categoría A1 y A2, Categoría B e IP, Categoría C, GNV y D, Acero, Polietileno.

Table with columns: Tipo de Reconexión, Categoría y Características del consumidor (cifras en S/.), Categoría A1 y A2, Categoría B e IP, Categoría C, GNV y D, Acero, Polietileno.

1/ La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinermin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.
Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.4266

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Table with columns: Tipo de Medidor, Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S/.), Uso Individual, Doble, Triple, Cuádruple.

Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.4266

Derecho de Conexión y Factor K 1

Table with columns: Categoría, Derecho de Conexión S/.(m3 día), Factor K. Rows include A1 y A2, B, IP, C, D, E, GNV, GE.

1/ Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinermin N° 056-2009-OS/CD.

2/ Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,5574 m3/d.
Los cargos no incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.4266

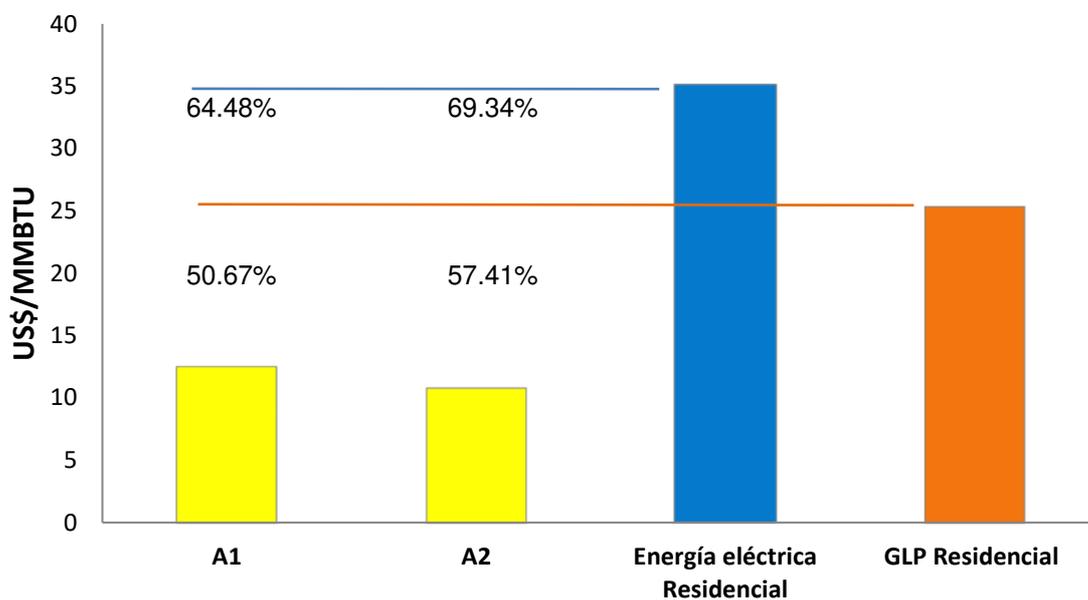
Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

Table with columns: Proceso, Clientes Comerciales (Cifras en S/.), Clientes Industriales y GNV (Cifras en S/.). Rows include Inspección, Supervisión, Habilitación, TOTAL.

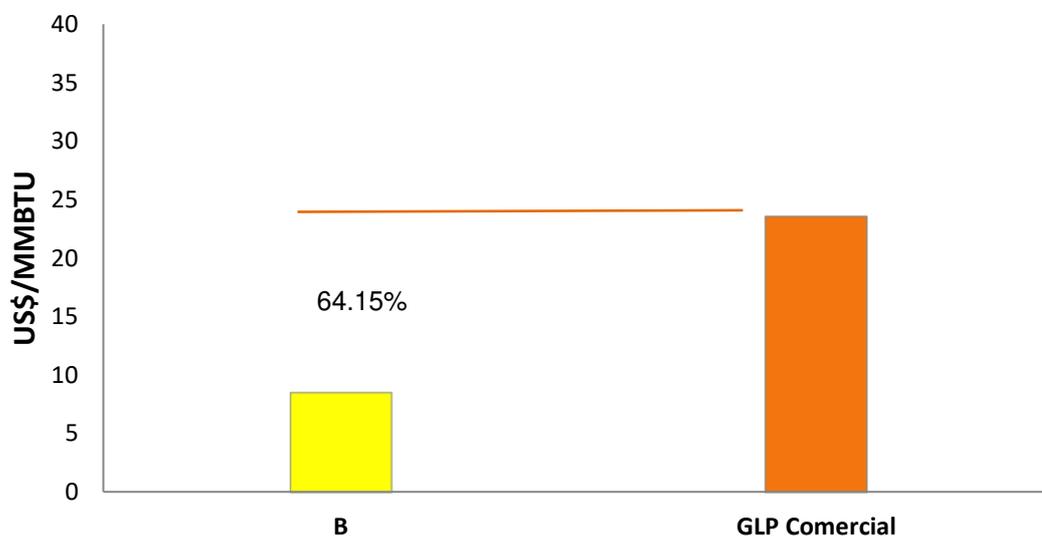
Los Cargos incluyen IGV (18%).
Tipo de Cambio S/. 3.4266

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)

Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Residenciales



Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Comerciales



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinermin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Diciembre 2025, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 28 Noviembre 2025 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 28 Noviembre 2025